

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0009-R

Puerto Bolivar, 09 de febrero de 2022

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "*Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias*";

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0009-R

Puerto Bolivar, 09 de febrero de 2022

Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, con oficio No. MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, 56 “Gastos Financieros”, (excepto deuda pública); 57 “Otros Gastos Corrientes”; 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes”; 63 “Bienes y Servicios para la Producción”;...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

Que, la Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo de Puerto Bolívar fue publicada en el Registro Oficial N° 405 del 8 de marzo del 2021;

Que, el artículo 1 de la precitada Ley, estipula lo siguiente:

“La Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar transferirá el cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos totales a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Machala y del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro. La Transferencia será directa en un porcentaje del setenta por ciento (70%) para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala y el treinta (30%) para el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de El Oro. La liquidación y transferencia se realizarán de manera cuatrimestral”;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, sobre la programación de los ingresos y gastos del Tesoro Nacional, indica: *“La unidad responsable del Presupuesto del ente rector de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la programación de los ingresos y transferencias que constituyen la fuente de financiamiento definida como recurso fiscal, así como de las transferencias corrientes y de capital que deban hacerse en aplicación a disposiciones legales”;*

Que, para efectos de cumplimiento de la Ley Reformatoria a la Ley de Desarrollo de Puerto Bolívar, con Memorando No. APPB-PFIN-2022-0052-M del 4 de febrero de 2022, el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, remite a esta Gerencia General, para revisión y aprobación respectiva, el proyecto de primer incremento presupuestario de egresos, por el monto de \$ 4.521.378.50;

Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0009-R

Puerto Bolivar, 09 de febrero de 2022

-En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el **PRIMER INCREMENTO PRESUPUESTARIO DE EGRESOS**, presentado por el Ing. Yovani Feijóo Gallardo, Responsable del Departamento de Finanzas, con memorando Nro. APPB-PFIN-2022-0052-M de fecha 4 de febrero de 2022; acorde con el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Control de Gestión que se considere este incremento del presupuesto institucional, en una próxima actualización al Plan Operativo Anual Institucional año 2022 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar.

Artículo 2.- Disponer al Responsable del Departamento de Finanzas, ingresar la reforma al sistema informático e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, para el respectivo registro y aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2022-0044-M

Anexos:

- incremento_presupuesto_ley_desarrollo_prto._bolivar-2022-signed.pdf